

EXHORTACIÓN FINAL A LOS PADRES DE FAMILIA

Señores Padres de Familia:

Ustedes han escogido libremente el Colegio Peruano Alemán "Beata Imelda", Colegio Católico promovido por la Congregación de Dominicas de Santa Magdalena de Speyer, cuya visión y misión están orientadas a la formación integral de nuestros alumnos y alumnas en el marco de una Educación Cristocéntrica, Mariana y Eucarística. Es por lo tanto, un colegio confesional que demanda de ustedes, en lo fundamental, lo siguiente:

- a) Reconocer que como Familia tienen la gran responsabilidad de velar por el bienestar integral de vuestros(as) hijos(as).
- b) Considerar al Colegio Peruano Alemán "Beata Imelda", como la instancia básica que les ha de permitir complementar la formación que ustedes han iniciado en vuestros hogares.
- c) Reconocer que vuestros hijos e hijas esperan de ustedes y de nosotros el mayor respeto y comprensión de su fuero interno, en el marco de los principios y disposiciones señaladas en sus documentos fundamentales.
- d) Estar atentos a las comunicaciones y requerimientos de diálogo a los que el Colegio les convoca con el propósito de revisar la evolución de los aprendizajes y desarrollo conductual de vuestros(as) hijos e hijas.
- e) Revisar diariamente la Agenda Escolar del CBI, como una acción permanente de información y acompañamiento del trabajo que desarrollan sus hijos e hijas.
- f) Participar activamente, a través de los grupos de motivación de sus aulas, en apoyo a la concreción efectiva del Plan Anual de Trabajo del CBI.



COLEGIO PERUANO ALEMÁN BEATA IMELDA CHOSICA

REGLAMENTO DEL(A) ALUMNO(A)

EXTRACTO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CBI

Chosica, enero de 2005

TÍTULO IV DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

DE LA MATRICULA

Artículo 57° Son alumnos(as) del Colegio Peruano Alemán Beata Imelda, quienes están matriculados en cualquiera de los siguientes tres niveles educativos: Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria.

Artículo 58° La matrícula y ratificación de matrícula se fija anualmente y se cumple de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Dirección del CBI. La asistencia de los padres o apoderados al acto de matrícula es obligatoria.

La matrícula del(a) alumno(a) significa la libre y responsable elección de los padres, de aceptar que sus hijos reciban una educación católica, y que se comprometen a dar testimonio de fe en Cristo asumiendo y cumpliendo la axiología, fines, objetivos y disposiciones contenidas en el Reglamento Interno del Colegio.

Artículo 59° Son requisitos para la matrícula:

- a) Tener la edad mínima exigida. (Inicial: 4 o 5 años cumplidos al 1 de marzo. Primaria: 6 años cumplidos al 1 de marzo).
- b) Partida de nacimiento.
- c) Partida de Bautizo.
- d) Partida de Matrimonio Religioso
- e) Partida de Matrimonio Civil
- f) Certificado de salud
- g) 6 fotos tamaño carné.
- h) Dos cartas de presentación de personas del Colegio, Exalumnas o Parroquia a la que pertenece la Familia.
- i) En caso de traslado, traer:
 - Libreta de Notas de años anteriores
 - Constancia de Pagos del Colegio anterior.

Artículo 60°.- El acto de ratificación de matrícula, lleva implícito el compromiso del cumplimiento del Reglamento Interno del Colegio, y la participación en las actividades

- a) Medalla de Excelencia Académica al alumno que logra el más alto puntaje en aprovechamiento y en comportamiento. El premio de excelencia exige la sumatoria de los promedios ponderados correspondientes a cada Nivel.
- b) Premio al Mérito por haber logrado el mejor promedio ponderado en el respectivo grado. Cada año escolar el centro educativo determina, según posibilidades, premios para el 1ro. y 2do puestos.
- c) Premios especiales para los alumnos que demuestren algún grado de eficacia y excelencia en actividades del año lectivo como: Actividades deportivas, actividades de proyección social, actividades artísticas, actividades religiosas y otras que se establezca en el Plan Anual de Trabajo.
- d) Menciones honrosas o felicitaciones por escrito, al alumnado que realice actos meritorios durante el año escolar o hubiere evidenciado la práctica sostenida de un amplio espíritu de colaboración.

Artículo 86°.- Para la adjudicación de los premios mencionados, es requisito indispensable que la alumna o alumno haya observado buena conducta y puntualidad, causales que asimismo se tomarán en cuenta para dirimir los casos de empate.

Artículo 87°.- Los estímulos serán otorgados, según las circunstancias, en el transcurso del año escolar. Los premios serán entregados en la ceremonia de Clausura del Año Escolar.

Artículo 88°.- El Consejo Directivo del Colegio podrá instituir o aceptar otros estímulos especiales.

profesores y demás personal que labora en el centro educativo.

FALTAS GRAVES, SANCIONES Y ESTÍMULOS

Faltas graves

Artículo 82°.- Constituyen faltas graves, que merecen la suspensión temporal o separación del plantel, según lo determine el Consejo Directivo del Colegio:

- Incurrir en las prohibiciones señaladas en el artículo 65° del presente Reglamento.
- Cualquier otra prohibición contenida en disposición expresa del Ministerio de Educación.

Sanciones

Artículo 83°.- La Dirección del Centro Educativo determina las sanciones para los alumnos que infringen las normas que establece el Reglamento Interno. Las sanciones están orientadas a recuperar el nivel académico o comportamiento ejemplar del alumno y se sustentan en los siguientes conceptos:

- El reconocimiento del respeto a la libertad humana.
- El espíritu de justicia.
- La comprensión de los problemas propios de la edad de los alumnos

Artículo 84°.- Las sanciones se aplican, de preferencia en el siguiente orden progresivo:

- Llamada de atención verbal a la persona que cometió la falta.
- Amonestación escrita y citación al padre de familia o apoderado, por la Tutora o Tutor.
- Suspensión temporal de acuerdo a la gravedad de la falta
- Matrícula condicional.
- Separación del colegio.

Estímulos

Artículo 85°.- El colegio otorga premios y estímulos por el esfuerzo del deber cumplido y de ser cada día mejor. En ese marco, los estímulos que con carácter personal se otorgan, son:

programadas

Artículo 61 °.- No se aceptará ratificación de matrícula en los siguientes casos:

- Del alumnado que haya observado conducta regular (promedio 13 o menos durante el año anterior, salvo casos especiales de matrícula condicional).
- En el caso que el(la) alumno(a) repita por primera vez y no hubiera vacante; así como en el caso que el(la) alumno(a) repita por segunda vez el mismo año de estudios.
- Del alumnado cuyos Padres hayan demostrado no estar de acuerdo con los principios y disposiciones del Colegio, y que evidencien tal situación a través de:
 - Falta de apoyo en los aspectos pedagógicos, formativos y cristianos.
 - Críticas destructivas.
 - Conducta inadecuada en la relación que pudiera establecer con cualquier miembro del Plantel.
- Del alumnado cuyos Padres no estén al día en el pago de las pensiones de enseñanza, desde el año anterior.

Artículo 62°.- El alumnado con Matrícula condicional podrá ser separado del Plantel durante el Año Escolar por incumplimiento del compromiso contraído en la matrícula, o si al final del año obtuviere nuevamente conducta regular.

Artículo 63°.- Para cubrir una vacante, si la hubiera, los padres de familia o apoderados cumplirán con los siguientes requisitos:

- Presentar la solicitud de inscripción a la Dirección adjuntando toda la documentación que solicita el Centro Educativo.
- Hacer que el postulante rinda la prueba de evaluación y abonar los derechos correspondientes.

Artículo 64°.

El horario para la asistencia de los alumnos al colegio es el siguiente:

<u>NIVEL</u>	<u>ENTRADA</u>	<u>SALIDA</u>
INICIAL	7.45	1.30
PRIMARIA	7.45	2.15
SECUNDARIA	7.45	2.15
TALLERES (Lunes, miércoles y viernes)	2.45	4.15

Artículo 65°.- Además del horario de clases, se programan en el Colegio actividades orientadas a promover la participación de alumnos y/o de Padres de Familia. En ellas están obligados a participar cuando tengan una invitación expresa del personal del Colegio, a través de una circular o esquila.

Artículo 66° .- Son actividades cocurriculares o extracurriculares de participación obligatoria:

Actividades programadas por la Coordinación de pastoral y Proyección Social, como:

- a) Retiro espiritual
- b) Celebración Eucarística semanal o quincenal.
- c) Campañas de solidaridad con la comunidad e Instituciones de la Iglesia.

Actividades programadas por la Coordinación de Actividades como:

- a) Festividades deportivas y artísticas
- b) Excursiones y Visitas de estudio a los museos y lugares históricos.
- c) Actividades del Calendario Cívico Escolar.

Artículo 67°.- La asistencia de los alumnos de secundaria, a los cursos libres que se desarrollen durante la semana por las tardes, es obligatoria. Durante el desarrollo de estas actividades sólo se podrá salir del Colegio o faltar con permiso escrito de la Dirección.

Artículo 68°.- Sólo en caso de extrema necesidad se permitirá que los alumnos salgan del salón durante el dictado de clases. .

Artículo 69°.-Por razones de seguridad los alumnos no podrán salir del Colegio en una movilidad que no les corresponda, salvo expresa disposición escrita de sus padres o apoderados, la misma que deberá ser entregada oportunamente al(a) respectivo(a) tutor(a).

Artículo 70°.- La impuntualidad habitual, se considera falta grave y se sancionará hasta con la cancelación de la matrícula ajuicio de la Dirección.

Artículo 71°.- El ingreso al centro educativo es hasta las 7.45 horas. Se considera tardanza a quien registre su ingreso al colegio a partir de esa hora.

Artículo 72° Los alumnos que lleguen atrasados al ingreso a clases por la mañana, y acumulen 5 tardanzas en el mes, no ingresarán a clases el día siguiente si no vienen

PROHIBICIONES

Artículo 81°.- Constituyen prohibiciones para los alumnos:

- a) El uso de accesorios ajenos al uniforme, tal es el caso de collares, brazaletes, aretes, sortijas, tatuajes, "piercing" u otros aditamentos similares. Igualmente el uso de cabellos teñidos, uñas pintadas, u otras modalidades que atenten contra su buen comportamiento y presentación escolar.
- b) El uso de celulares, CD player o CD portátil, Discman o cualquier otro objeto sonoro, escrito, filmico o afín que perturbe el desarrollo normal de las clases o sesiones de trabajo.
- c) Hacer apología de ideologías que atenten contra la doctrina de la Iglesia Católica, la axiología institucional o el marco deontológico inherente a nuestra Constitución Política.
- d) Desplazarse fuera del aula o del centro educativo, durante el horario de clases o cuando el(a) alumno(a) esté obligado a permanecer en el local del colegio.
- e) Suplantar la autoridad de sus padres o apoderados, así como simular o falsificar la firma de los mismos en los documentos que tenga que presentar a sus profesores o tutores.
- f) Permanecer en el aula durante el tiempo de recreo, o al salir de ella concentrarse en otra aula o compartimiento no autorizado por el órgano correspondiente.
- g) Promover rifas, colectas, fiestas, juegos de azar u otras actividades no autorizadas y que signifiquen distractores que perturben la concentración de los(as) alumnos(as) en sus estudios.
- h) Participar, sin el permiso correspondiente, en reuniones o competencias que alteren el normal desenvolvimiento del centro educativo.
- i) Usar el nombre del colegio, sin el conocimiento y autorización de la Dirección.
- j) Fumar en el local del colegio o en los buses o unidades móviles en los que se desplazan, con uniforme del plantel; o traer al colegio bebidas o elementos alucinógenos de cualquier tipo.
- k) Dañar o destruir cuadernos, libros, carpetas, paredes, pizarras u otros materiales educativos propios o ajenos.
- l) Asistir al centro educativo estando enfermo, poniendo en peligro la salud de sus compañeros(as) de aula.
- m) Promover firmas de actas, memoriales o peticiones a favor o en contra de profesores o sobre asuntos que comprometan el prestigio ganado por el centro educativo.
- n) Otras acciones que atenten contra la propia tranquilidad y bienestar de los alumnos,

malogrado o destruido, y aceptar las responsabilidades colaterales que de ello se deriven.

- l) Observar con responsabilidad y compromiso personal los rasgos exigidos en el Perfil del Alumnado Imeldino, así como las normas precisadas en la Guía de Convivencia consignadas en la Agenda Escolar Imeldina.
- ll) Dar el uso adecuado a la Agenda Escolar Imeldina, informando diariamente a sus Padres y Tutores sobre los acontecimientos en ella registrados, cuidando que sus padres o apoderados luego de informados firmen la Agenda en la parte que corresponda, evitando en todo momento ser tentados a suplantar la autoridad de los mismos, ya sea tomándose atribuciones que no les corresponden o simulando firmas, con el peligro de ser considerado(a) en falta grave y ser pasible de las sanciones que se precisan en el presente reglamento.
- m) Asistir puntualmente a las evaluaciones programadas, tomando en cuenta que, salvo justificación con certificado médico, si el examen, prueba parcial, paso, tarea u otra evaluación similar es cumplida fuera de fecha sus calificaciones serán ponderadas con notas no mayores a 15; además que –en todos los casos- el medio punto a favor sólo se considera en los promedios de fin de año. En caso que no se regularice la evaluación no cumplida por el(la) alumno(a), la nota que figure en el registro de evaluaciones será 05 (cinco), sin posibilidad de ser recuperada, salvo que la ausencia sea debidamente justificada en forma directa o presencial ante la Dirección del Colegio, por los respectivos padres o apoderados.
- n) Recordar a sus Padres o apoderados la obligación de ser puntuales en los pagos de las pensiones de enseñanza, cuidando el límite establecido (los diez primeros días de cada mes) para no ser afectos a moras que perjudiquen económicamente a la familia. Recordarles igualmente que cualquier alusión a retrasos o incumplimientos, afecta –en forma directa o indirecta- la efectividad de su normal rendimiento académico.
- ñ) Participar con sinceridad y transparencia Imeldina, en todas las actividades que se programen y en especial en las de índole religioso o formativo; evitando, en todo momento, comportamientos ambiguos que afecten directa o indirectamente su salud espiritual y emocional.

acompañados de sus Padres o Apoderados

Artículo 73°.- Los alumnos gozarán de dos periodos de recreo o descanso. Para el caso, deben ajustar su conducta durante el recreo a las siguientes normas:

- a) Se prohíben los juegos peligrosos que puedan degenerar en agresiones o lesiones.
- b) Utilizarán este tiempo para ir al baño, tomar su refrigerio, descansar y distraerse.
- c) Usar siempre los depósitos de basura para botar cualquier desperdicio que pudiera generar el consumo de alimentos o otros afines.

Artículo 74°.- No se aceptarán en portería libros, útiles, loncheras y/o materiales del alumnado, dejados por olvido en casa, esto con la finalidad de promover en ellos la práctica permanente de la responsabilidad como valor.

Artículo 75°.- Las citas médicas u odontológicas deben solicitarse con la anticipación del caso y en tiempos que no comprometan al desarrollo regular de clases.

Artículo 76°.- En casos de inasistencia, por cualquier motivo, es obligación del (a)alumno(a) y padre de familia o apoderado, presentar la justificación escrita. Sin este requisito el alumno no podrá ingresar al aula.

Artículo 77°.- Quienes no presenten la justificación correspondiente son derivados a la Coordinación de Orientación. Las autoridades del centro educativo se reservan el derecho de justificar o no la inasistencia.

Artículo 78°.- Los alumnos que no asistan al centro educativo por tres días o más durante la semana, están obligados a presentar a la Coordinación del correspondiente Nivel Educativo, los documentos probatorios que justifiquen la inasistencia. Los documentos se presentan en el transcurso de los tres primeros días de su enfermedad o del problema familiar. Aquellos alumnos que faltan injustificadamente en las fechas de evaluación pierden este derecho.

DE LOS DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES**Derechos****Artículo. 79°.**

Todo alumno tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir una formación integral en cada grado de estudios, en el marco de un ambiente que le brinde seguridad moral, física y espiritual.
- b) Recibir comprensión y guía oportuna de parte del Profesorado.
- c) Recibir un trato respetuoso a sus iniciativas y expresar libre y creativamente sus ideas en el ejercicio pleno del desarrollo de su personalidad.
- d) Participar del régimen de estímulos y premios individuales y grupales, en mérito a su aprovechamiento, comportamiento, esfuerzo de superación y cualidades morales.
- e) Recibir la información y orientación académica necesaria que le permita lograr los respectivos objetivos de aprendizaje.
- t) Recibir el apoyo psicológico y orientación pertinente, así como el acompañamiento que los alumnos requieren para la superación de los problemas propios de su edad.
- g) Ser informado de las disposiciones que le conciernen como alumno.
- h) Presentar con respeto y cordialidad cualquier reclamo u observación que considere conveniente.
- i) Recibir oportunamente las pruebas y trabajos presentados para su calificación.
- j) Acceder a los programas de reajuste y reforzamiento académico programados con el propósito de superar desniveles en sus aprendizajes.
- k) Ser evaluado fuera de las fechas establecidas, cuando su inasistencia a las pruebas o exámenes hubiere sido debidamente justificada.
- l) Recibir estímulos y premios por su esfuerzo personal.
- m) Elegir y ser elegido como representante de la sección o grado en el que estudia.

DEBERES y OBLIGACIONES

Artículo 80.- Son deberes y obligaciones de los alumnos y alumnas, los siguientes:

- a) Participar en forma consciente y comprometida, en el enriquecimiento de la cultura

organizacional personal, familiar y escolar, observando modales y formas de expresión acordes a la axiología que promueve el CBI.

- b) Informarse y asumir conscientemente las normas disciplinarias contenidas en el Reglamento Interno del CBI.
- c) Desarrollar un trato respetuoso y orientado al diálogo franco y comprensivo, tanto con sus compañeros(as) de aula como con los profesores y demás personal del colegio.
- d) Observar los canales establecidos en el Reglamento Interno del Colegio, para el planteamiento de consultas, sugerencias o quejas, cuidando que éstas sean planteadas con la oportunidad que cada caso amerite.
- e) Practicar -con espíritu Imeldino- el saludo diario, con el estilo y cortesía que cada quien imprime a su propio desenvolvimiento personal, como reflejo de la formación recibida desde el hogar.
- f) Evitar utilizar palabras, gestos o cualquier otro signo que pudiera herir la susceptibilidad de las personas que lo rodean.
- g) Asumir con responsabilidad y actitud de servicio las funciones que durante su vida escolar pudiera encargársele, sea por decisión de las autoridades del colegio (directivos y profesores) o de sus propios compañeros(as) de estudio.
- h) Asistir al colegio correctamente uniformado(a), evitando utilizar cualquier aditamento extraño al uso normal y adecuado del mismo. Marcar las prendas del uniforme así como lonchera, flauta, textos escolares, cuadernos u otros afines, con el propósito de evitar confusiones o pérdidas.
- i) Dosificar el uso diario de los textos, cuadernos y demás útiles escolares, observando el rol de clases establecido; cuidando –además- que éstos estén convenientemente ubicados y ordenados, tanto en sus mochilas como en sus carpetas personales.
- i) Guardar la compostura y el orden exigidos tanto en la formación y desplazamientos, como en los salones de clase, biblioteca, Iglesia, Oratorio u otro ambiente afín, cuidando desarrollar comportamientos adecuados a lo que representa o exige cada lugar, situación o circunstancia.
- j) Participar en forma comprometida y responsable en la preservación de la salud ambiental del colegio, así como de la infraestructura y equipamiento del que hace uso, contribuyendo en forma directa a persuadir a que otros(as) alumnos(as) se comprometan igualmente a preservar la higiene y cuidados que merecen los servicios higiénicos, paredes, pisos, carpetas u otros elementos que el colegio pone a su disposición para su comodidad y buen uso.
- K) Reponer o compensar el precio de todo aquello que por directa participación hubiere